

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE FERIA PARA EL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA

CONSIDERANDO

Que el Comité de Feria para el Municipio de Tocatlan, Tlaxcala, busca contribuir a reafirmar la identidad y orgullo cultural de la región, y este Comité sirve para planear, organizar y llevar a cabo las fiestas tradicionales del Municipio, cuidando la seguridad y las celebraciones folclóricas y culturales propias de nuestro Municipio.

Entre sus funciones principales destacan las siguientes:

- Organización: Planear los eventos, los bailes, los juegos mecánicos y las actividades religiosas o culturales.
- Finanzas: Recibir apoyos, hacer presupuestos y solicitar pagar los gastos necesarios.
- Logística: Conseguir permisos, coordinar la limpieza, cuidar el orden y recibir a los visitantes.
- Tradición: Cuidar que las costumbres del pueblo sigan vivas y se transmitan a los jóvenes.

En razón de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE FERIA PARA EL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente ordenamiento tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento del Comité de Feria para el Municipio de Tocatlan, Tlaxcala, por lo que sus disposiciones son de orden público e interés social, y su ámbito de aplicación será en el territorio del Municipio de Tocatlan, Tlaxcala.

ARTÍCULO 2. La aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, corresponde en la esfera de su competencia, al Comité de Feria para el Municipio de Tocatlan, Tlaxcala, quedando facultado para interpretarlas para efectos administrativos así como para establecer las disposiciones

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
PRESIDENTE
MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
SEGUNDO
REGIDOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
TERCER
REGIDOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
PRIMER REGIDOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
SECRETARIA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
REGIDOR

complementarias que resulten necesarias, y en su caso para resolver las situaciones no previstas.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de interpretación del presente Reglamento se entiende por:

- I. **COMITÉ.** Al Comité de Feria para el Municipio de Tocatlan, Tlaxcala;
- II. **PRESIDENTE DEL COMITÉ.** Al presidente del Comité de Feria para el Municipio de Tocatlan, Tlaxcala;
- III. **REGLAMENTO.** Al Reglamento Interior del Comité de Feria para el Municipio de Tocatlan, Tlaxcala, y
- IV. **MÓDULOS ADMINISTRATIVOS.** Los módulos que integran el Comité de Feria para el Municipio de Tocatlan, Tlaxcala.

ARTÍCULO 4. Los integrantes del Comité, incluirán dentro de los programas de trabajo, acciones relativas a la difusión y promoción de actividades para el desarrollo de la Feria de Tocatlan, Tlaxcala, enfatizando los valores familiares y culturales.

ARTÍCULO 5. El Comité tiene por objeto organizar anualmente una exposición comercial y cultural, durante el tiempo que dure la feria anual, además realizará conexamente, exposiciones y espectáculos de diversa índole, permitidos por la Ley, para atractivo y sana diversión de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 6. El presidente del Comité, expedirá las disposiciones necesarias que tiendan a regular las relaciones entre el Comité y sus módulos administrativos.

ARTÍCULO 7. El Comité podrá, dentro de sus atribuciones, recaudar los recursos provenientes de aportaciones que hagan diversas personas físicas y morales; así como de organismos públicos y privados; de igual manera deberá conservar los bienes muebles e inmuebles que forman parte de su patrimonio del Ayuntamiento de Tocatlan, Tlaxcala.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y SESIONES DEL COMITÉ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
PRIMER REGIDOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
PRIMER REGIDOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
PRIMER REGIDOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
PRIMER REGIDOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
PRIMER REGIDOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
PRIMER REGIDOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
PRIMER REGIDOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
PRIMER REGIDOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
PRIMER REGIDOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
PRIMER REGIDOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
PRIMER REGIDOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
PRIMER REGIDOR

ARTÍCULO 8. El Comité es la autoridad superior y se encuentra integrado de la siguiente manera: NOMBRE	FUNCION EN EL COMITÉ DE FERIA TOCATLAN 2026
LIC. ERIKA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. EDUARDO JERENI CONTRERAS LUNA	SECRETARIO
C. SERGIO AVENDAÑO PÉREZ	VOCAL 1
C. TERESA AVILÉS GUERRERO	VOCAL 2
C. CRUZ LÓPEZ SÁNCHEZ	VOCAL 3
C. LAURA AVENDAÑO LUNA	VOCAL 4
C. GABRIEL VÁZQUEZ TORRES	VOCAL 5
LIC. ANGELICA GONZÁLEZ GALINDO	VOCAL 6
C. RAYMUNDO MONTES ZAMORA	VOCAL 7
C. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ PALAFOX	VOCAL 8
M.V.Z ROMUALDO HERNÁNDEZ LUNA	VOCAL 9
M.V.Z TAURINO CONTRERAS GONZÁLEZ	VOCAL 10
ARQ. JOSE LUÍS FLORES MONTALVO	ASESOR TÉCNICO
ING. JESUS DAVID CUAPIO ESPINOZA	ASESOR TÉCNICO
C.P. MARIA DE LÓS ANGELES ANICA BEZERRIL	ASESOR TÉCNICO
LIC. SERGIO VAZQUEZ GARCIA	ASESOR TÉCNICO
C.P. OLAF JHONATAN VÁZQUEZ MORALES	ASESOR TÉCNICO


 4 MUNICIPAL
 LAN, TLAX
 2027
 RÍA DE
 AMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE TOCATLAN, TLAX.
 2024 - 2027
 SECRETARÍA DEL
 AYUNTAMIENTO


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE TOCATLAN, TLAX.
 2024 - 2027

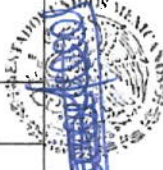
PRESIDENTE
 MUNICIPAL


 PRESIDENCIA MU.
 DE TOCATLAN, TLAX.
 2024 - 2027
 SEGUNDO
 REGIDOR


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE TOCATLAN, TLAX.
 2024 - 2027
 TERCER
 REGIDOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE TOCATLAN, TLAX.
 2024 - 2027




 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE TOCATLAN, TLAX.
 2024 - 2027

PRIMER REGIDOR


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE TOCATLAN, TLAX.
 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE TOCATLAN, TLAX.
 2024 - 2027

CUARTO REGIDOR

ARTÍCULO 9. El cargo de los integrantes del Comité será honorífico.

ARTÍCULO 10. El presidente del Comité, para el desarrollo de sus actividades, se auxiliará de los integrantes del mismo Comité y de la gente voluntaria que decida participar de manera honorífica en cada uno de los eventos de Feria.

ARTÍCULO 11. El Comité sesionará en forma ordinaria cuando menos dos veces al año y en forma extraordinaria cuantas veces sea convocado por el presidente del Comité.

En las sesiones ordinarias, se citarán a los integrantes con un día de anticipación mediante citatorio escrito entregado de manera personal, en el cual se dará conocer la fecha, hora, lugar y el orden del día.

Las sesiones extraordinarias, se verificarán cuando a juicio del presidente del Comité o de la mayoría de los integrantes del Comité, presenten asuntos que deban ser resueltos de forma inmediata.

Las sesiones ordinarias o extraordinarias se desarrollan bajo el orden del día que se señale en la convocatoria emitida por el presidente del Comité.

ARTÍCULO 12. Los acuerdos del Comité se tomaron por mayoría de votos de los miembros presentes, en caso de empate, el presidente del Comité decidirá mediante voto de calidad.

Todos los integrantes del Comité, tendrán derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 13. El quorum legal para la celebración de las sesiones será la mitad más uno, de los integrantes del Comité, si a la primera citación no existe ese quorum, se citará por segunda vez y la sesión se celebrará con el número de integrantes asistentes, siendo este quorum legal, sin que ello releve de la responsabilidad respectiva a los ausentes y serán válidos los acuerdos que se tomen.

ARTÍCULO 14. El presidente del Comité presidirá todas las sesiones del Comité, quien será asistido del secretario y en términos del presente Reglamento.

ARTÍCULO 15. El secretario actuará como tal, en las sesiones del Comité, en caso de ausencia, por esa única vez, hará sus funciones el integrante del Comité que designe el presidente del Comité.

ARTÍCULO 16. El secretario o quien actué como tal en las sesiones del Comité, elaborará el acta en la que hagan constar los acuerdos tomados en la sesión.



GOBIERNO MUNICIPAL
TACATLAN, TLAX
2024 - 2027

SECRETARÍA DEL
AMBIENTE

SECRETARÍA DEL
AMBIENTE



GOBIERNO MUNICIPAL
TACATLAN, TLAX
2024 - 2027

SECRETARÍA DEL
AMBIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL
TACATLAN, TLAX
2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL
TACATLAN, TLAX
2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL
TACATLAN, TLAX
2024 - 2027

PRIMER REGIDOR

GOBIERNO MUNICIPAL
TACATLAN, TLAX
2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL
TACATLAN, TLAX
2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL
TACATLAN, TLAX
2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL
TACATLAN, TLAX
2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL
TACATLAN, TLAX
2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL
TACATLAN, TLAX
2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL
TACATLAN, TLAX
2024 - 2027

SEGUNDO
REGIDOR



GOBIERNO MUNICIPAL
TACATLAN, TLAX
2024 - 2027

TERCER
REGIDOR

ARTÍCULO 17. Los acuerdos tomados en las sesiones del Comité se harán cumplir por el presidente del Comité; en lo relativo a los efectos de ejecución y el seguimiento de los acuerdos los realizará el presidente del Comité, quien dará cuenta al Comité, de los avances o cumplimientos.

CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 18. El Comité, para la consecución de sus fines, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover y organizar la Feria de Tocatlan, Tlaxcala, anualmente;
- II. Aprobar los programas, así como sus modificaciones en los términos de la legislación aplicable;
- III. Aprobar la estructura del Comité, así como las modificaciones que procedan a la misma;
- IV. Analizar y aprobar en su caso, los informes de actividades que rinda el presidente del Comité, y remitirlo al Ayuntamiento del Municipio de Tocatlan, Tlaxcala;
- V. Acordar y autorizar de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, los donativos y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados;
- VI. Aprobar el contenido de las actas que se elaboren en las sesiones que se celebren ya sean ordinarias o extraordinarias;
- VII. Aprobar las medidas que proponga el presidente del Comité, para atender los informes resultantes de las auditorías;
- VIII. Promover en los diferentes sectores el uso de las instalaciones del Ayuntamiento de Tocatlan, Tlaxcala, y
- IX. Las demás que otorguen las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 19. El presidente del Comité tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
**SEGUNDO
REGIDOR**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
**TERCER
REGIDOR**

- I. Representar legalmente al Comité de Feria;
- II. Convocar y presidir las sesiones del Comité;
- III. Optimizar los recursos financieros, materiales y humanos, con los que disponga en el ejercicio de sus atribuciones;
- IV. Presentar al Ayuntamiento del Municipio, el proyecto de gastos para la Feria Anual del Municipio;
- V. Vigilar la aplicabilidad del marco jurídico correspondiente al Comité de Feria;
- VI. Difundir el programa de la Feria Anual;
- VII. Celebrar y otorgar toda clase de documentos inherentes al objeto del Comité de Feria;
- VIII. Instruir la elaboración de las facultades, funciones y procedimientos del Comité de Feria;
- IX. Proponer las bases y programas generales que tengan por objeto suscribir los convenios, contratos o servicios, que deba celebrar el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, o de Obra, de este Municipio, en términos de la legislación vigente aplicable; y
- X. Las demás que le imponga en Comité y otros ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 20. El secretario del Comité tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Auxiliar para dar seguimiento a los acuerdos del Comité;
- II. Verificar que los controles internos, se cumplan de acuerdo a los ordenamientos legales;-
- III. Vigilar que cada persona expositora u empresaria de espectáculos y de otras actividades, cumpla con las condiciones y normas para la operación adecuada previamente acordada;
- IV. Presentar un informe de las actividades al Presidente Municipal de este Municipio;

6

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027

PRIMER RECIBO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027

PRESIDENTE
MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
GOBIERNO MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027

SEGUNDO
RECIBO

Handwritten signature

- V. Verificar que se les dé el correcto uso a los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Tocatlan;
- VI. Informar a la Tesorería Municipal, de los eventos con fines lucrativos o no lucrativos, que se celebren en el Municipio con motivo de la Feria Anual, para llevar a cabo el pago de los impuestos sobre diversiones y espectáculos públicos, y
- VII. Las demás que le confieran otras normas legales aplicables.

CAPITULO IV DE LA SUPLENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 21. En las ausencias temporales del presidente del comité hasta por quince días será suplido por el servidor público que designe por escrito. En las mayores de quince días por quien designe el presidente Municipal.

ARTÍCULO 22. Los integrantes del Comité en sus ausencias temporales hasta por 15 días serán suplidos por quien designe el presidente del Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Sesión de Cabildo.

SEGUNDO. Una vez aprobado el presente Reglamento, mándese a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para su publicación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
PRESIDENTE
MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
SEGUNDO
REGIDOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOCATLAN, TLAX.
2024 - 2027
TERCER
REGIDOR